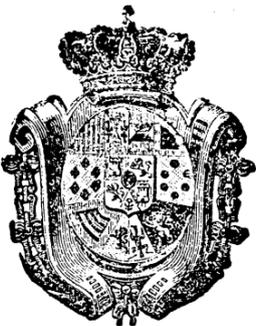


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2807.

VIERNES 17 DE JUNIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DECRETOS.

En atención á las consideraciones políticas y graves motivos en que se ha fundado D. Evaristo San Miguel para hacer dimision del ministerio de la Guerra de su cargo y del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar que desempeña interinamente, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dichos ministerios. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = A D. Antonio Gonzalez.

Atendiendo á las consideraciones políticas y graves motivos en que se ha fundado D. Antonio Maria del Valle para hacer dimision del ministerio de Hacienda que interinamente desempeña, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he venido en admitirle dicha dimision, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado el referido ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid 17 de Junio de 1842. = A D. Antonio Gonzalez.

Atendiendo á las consideraciones políticas y graves motivos en que se ha fundado D. Facundo Infante para hacer dimision del ministerio de la Gobernacion de la Península que está á su cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = A D. Antonio Gonzalez.

En atención á las consideraciones políticas y graves motivos en que se ha fundado D. Antonio Gonzalez para hacer dimision del ministerio de Estado de su cargo y de la presidencia del Consejo de Ministros, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho ministerio y presidencia del Consejo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid 17 de Junio de 1842. = A D. José Alonso.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Ramon Rodil, marqués de Rodil, capitán general de los ejércitos nacionales y en jefe del del Norte, y Diputado por la provincia de Eugo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros por renuncia que de ambos cargos han hecho D. Antonio Gonzalez y D. Evaristo San Miguel. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = A D. José Alonso.

En atención á las consideraciones políticas y graves motivos en que se ha fundado D. José Alonso para hacer dimision del ministerio de Gracia y Justicia que está á su cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = Al marques de Rodil.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Ildefonso Diez de Rivera, conde de Almodovar, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, director general del cuerpo de artillería, Senador por la provincia de Granada y Presidente del Senado, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Estado por renuncia que D. Antonio Gonzalez ha hecho de dicho cargo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = Al marques de Rodil.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Miguel Antonio de Zumalacarrégui, ministro del tribunal supremo de Justicia y Senador por la provincia de Segovia, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia por renuncia que D. José Alonso ha hecho de dicho ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = Al marques de Rodil.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Ramon María Calatrava, contador general de Distribucion y Senador por la provincia de Segovia, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda por renuncia que de este cargo ha hecho Don Antonio Maria del Valle, que le desempeñaba interinamente. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = Al marques de Rodil.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Dionisio Capaz, jefe de escuadra de la Armada nacional, Senador por la provincia de Cádiz, Vicepresidente del Senado y del Almirantazgo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he venido en nombrarle Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar por renuncia de D. Evaristo San Miguel que interinamente desempeñaba dicho cargo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid 17 de Junio de 1842. = Al marques de Rodil.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Mariano Torres Solanot, magistrado de la audiencia de Madrid y Senador por la provincia de Pontevedra, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion de la Península por renuncia que D. Facundo Infante ha hecho de dicho ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Madrid á 17 de Junio de 1842. = Al marques de Rodil.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 14 del actual, y en consecuencia de los expedientes instruidos en la inspeccion general de infanteria

con arreglo á lo dispuesto en la circular de 19 de Marzo de este año, se ha servido S. A. declarar aptos para el reemplazo al gefe y oficiales excedentes procedentes de la extinguida Guardia Real de infanteria que á continuacion se expresan:

Comandante, D. Pedro Zenarruza.  
Capitanes, D. Francisco Escovar, D. Manuel Maria de Haro y D. Francisco Lago.  
Ayudante, D. Antonio Gárate.  
Tenientes, D. Carlos Tenorio y D. Pedro Maria Alvarez.  
Subtenientes, D. José Gila y D. José Leocadio Sanz.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino, de conformidad con la propuesta de la junta de Almirantazgo, se ha servido conceder el ascenso á tenientes de navio de la armada nacional á los alféreces de la misma clase D. Ramon Lobo, D. Romualdo Martinez, Don Mariano Peri, D. Nicolas Chicarro, D. José Maria Alvarado, D. Antonio Alonso, D. José Miranda y Luna y D. Federico Santiago.

Tambien se ha servido conceder, de conformidad con lo propuesto por la misma junta, las mejoras de retiro que segun la ley vigente les corresponde á los capitanes de fragata graduados y retirados D. Manuel Paulin, D. José Rodriguez y D. Fulgencio Anrich.

Por resolucion de 10 del actual se ha servido conceder S. A. el Regente del Reino á la villa de Pampliega, en la provincia de Búrgos, el permiso de celebrar dos ferias anuales, la una en los dias de Pascua de Pentecostés, y la otra en 21, 22 y 23 de Setiembre; y por resolucion de 16 del mismo mes ha tenido á bien acceder á la solicitud del ayuntamiento del Valle de las Herreras, en la provincia de Santander, concediéndole permiso para celebrar una feria anual en el pueblo de Vuelva en los dias 11, 12 y 13 del mes de Setiembre.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ESTADOS MEJICANOS.

Ministerio de Guerra y Marina. = Cuerpo de ejército del Norte. = General en jefe.

Notas relativas á las operaciones practicadas sobre Tejas por el Sr. general D. Rafael Vazquez y el teniente coronel D. Ramon Valera.

Núm. 208. = Excmo. Sr.: El Sr. general D. Rafael Vazquez, con fecha 14 del actual, me dijo desde Rio Grandes lo que copio:

Excmo. Sr.: Supuesto que habia yo concluido mi carrera á Bejar segun las instrucciones de V. E., y de que ninguna esperanza tenia de que se me reuniese el teniente coronel D. Ramon Valera con la fuerza que mandaba, supuesto á que el día 7 recibí un recado que me mandó un capitán de los de su partida de que el día 3 habian emprendido su retirada con rumbo á Matamoros, dispuse dirigirme á este punto, saliendo de aquella ciudad el día 8, habiendo llegado aquí ayer á las dos de la tarde sin novedad ninguna, si no es la de porcion de caballos cansados, de los cuales he tenido que abandonar en el camino algunos por estar imposibilitados de dar un paso mas.

Con respecto á esto, Sr. Excmo., si para emprender mi marcha tuve que vencer algunas dificultades que se me presentaron, para mi vuelta fue doble el trabajo, pues como quiera que la remonta no estaba en un estado cual se necesitaba para hacer una carrera de esta naturaleza, con los pastos verdes que hubo en Bejar se puso de peor condicion, en terminos de que puedo asegurar á V. E. que de toda mi caballeria no podia yo sacar 40 hombres con que dar una carga en un caso, pues mas de la mitad tenian que venir arreado por no poder ir con el soldado que venia montado: así es que mi precaucion se aumentaba por verme en aquel estado; pero afortunadamente hoy tengo la satisfaccion de decir á V. E. que he regresado de mi expedicion sin lesion alguna, dejando bien puesto el honor de la nacion y el de las armas que el Supremo Gobierno y V. E. tuvieron á bien poner á mis órdenes.

Daré á V. E. el pormenor de mi expedicion lo mas pronto posible, y recomendaré en él á los Sres. gefes, oficiales y tro-

pa que han sufrido privaciones y fatigas de mucha consideracion por cumplir con su deber como buenos mejicanos.

Dignese V. E. admitir las seguridades de mi distinguida consideracion y respeto muy debido.

Al trasladarlo á V. E. para conocimiento del Excmo. señor Presidente no creo por demas manifestar e que desde principios de Enero hasta la salida de la expedicion remiti al expresado Sr. general Vazquez 243 caballos, comprados de los mejores que pudieron encontrarse en los departamentos de mi cargo, ademas de los que ya tenian los cuerpos y algunos á dos por plaza: de manera que si dicha remonta llegó en mal estado ocasionando algun atraso, fue tanto por haber tenido que atravesar una distancia enorme para llegar á la frontera, como porque se estropeó en la larga y penosa marcha que de ida y vuelta hizo la expedicion que se relaciona, transitando en desiertos donde muchas veces escasea el agua.

Recomiendo á V. E. de nuevo á los valientes que acometieron tan arriesgada empresa, y muy particularmente al denuado general Vazquez que con tanto acierto supo conducirlos, cumpliendo con las instrucciones que con aprobacion de esa superioridad se le dieron.

Tan luego como reciba el detall de dicha expedicion lo transmitiré á V. E. para que se instruya de cuanto en ella se practicó, de lo que se quitó al enemigo y de las ventajas que se adquirieron.

Dios &c. Cuartel general en Monterey Marzo 19 de 1842.—Mariano Arista.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Número 210.—Excmo. Sr.: El Sr. general D. Rafael Vazquez, con fecha 3 del actual, me dijo desde su campo en el Chacon lo que copio

Excmo. Sr.: La Providencia hasta ahora favorece mis operaciones; y ella, á la vez que proporciona triunfos á las armas de la nacion que se me han confiado, producen beneficios principalmente á los habitantes de Bejar, que desde hoy han comenzado á recibirlos á virtud de una derrota que se ha dado á los indios tahuacanos que constantemente los hostilizan y les causan daños de la mayor consideracion: los términos en que esta se verificó fue del modo siguiente:

Anoche mandé dos espías á Bejar para que me informasen de todo cuanto allí ocurriera; y al llegar al rio de Medina observaron en una loma inmediata á ocho hombres, que no pudieron distinguir quiénes eran, pero que en el momento contramarcharon para dar parte de esta ocurrencia á la avanzada más inmediata, la cual se encontraba situada en este punto, y la mandaba el teniente coronel graduado D. Calixto Bravo.

Este jefe, á la vez que me mandó el parte respectivo, salió con 44 hombres á hacer el reconocimiento de la clase de gente que era la que se habia avistado; y como que aquellos habian observado igualmente á mis vigías, vinieron siguiéndolas, y esta fue la razon por que Bravo se encontró con una partida de cerca de 40 indios tahuacanos, á los cuales en el acto los batió; y á pesar de su conocida bravura y decision para pelear, fueron derrotados enteramente, quedando en el campo de batalla siete muertos, que todos han visto, y porcion de heridos, que es muy natural hayan tenido, lo que les obligó á huir, y que solo pudieron escapar de nuestras armas por un espeso bosque que les favoreció su fuga.

Este es, Excmo. Sr., el triunfo adquirido hoy á las cuatro de esta tarde, que solo podrán apreciar los que conocen la clase de enemigos con que se han batido nuestros soldados; y lo mas singular y que me llena de mas satisfaccion es que por nuestra parte no hayamos tenido ni un solo herido, cuya circunstancia los ha admirado á todos, pues entiendo que nunca se han visto en el campo de batalla mas indios muertos, ni se ha dado ejemplar que las tropas hayan salido ilesas, como ha sucedido en esta vez, pues que no hemos tenido mas pérdida que la de un caballo muerto y otro herido.

Son conocidos los servicios que siempre ha prestado el expresado teniente coronel Bravo y el capitán de la segunda compañía exploradora D. Francisco Calvillo; pero en esta vez no puedo menos que recomendarlos á V. E. por el buen comportamiento que han tenido y decision con que se han batido, pues á esta se debe el triunfo adquirido sin pérdida por nuestra parte, porque su intrepidez no les dió lugar á los enemigos á causarlas, y por tanto los considero dignos de la gratitud nacional, así como á los valientes soldados de la primera compañía permanente de Tamaulipas, á la de Bejar y de la segunda exploradora de la frontera, que entraron en combate; y segun los informes que me han dado los referidos oficiales, no hubo uno que dejara que desear en el momento de la accion.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento, y para que si lo tiene á bien se sirva elevarlo al del Supremo Gobierno para que la nacion sepa los servicios de estos individuos, y la patria los defensores que tiene de sus derechos.

Dignese pues V. E. admitir con este motivo la renovacion que le hago de las seguridades de mi distinguida consideracion y respeto muy debido.

Disfruto la satisfaccion de trasladarlo V. E. para noticia del Supremo Gobierno, recomendándole muy eficazmente al teniente coronel graduado comandante de escuadron D. Calixto Bravo, y al capitán de la segunda compañía exploradora Don Francisco Calvillo, que con valor y entusiasmo pelearon contra los indios tahuacanos, cuya tribu es la que se conoce por mas valiente entre los salvajes, hasta obtener el completo triunfo que los hace dignos de recompensa, la que no dudo les será otorgada, para lo que ruego á V. E. haga valer su influjo en obsequio de tan buenos servidores de la patria.

Dios &c. Cuartel general en Monterey Marzo 19 de 1842.—Mariano Arista.—Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Méjico 29 de Marzo.

Ayer hemos publicado los últimos partes del Sr. general Arista sobre la correría verificada en Tejas: el Gobierno, al ordenar las operaciones practicadas, solo se propuso hacer una incurción para hostilizar al enemigo y conocer el estado de defensa que podría presentar: el resultado obtenido demuestra con evidencia la facilidad que hay, no solo de reconquistar, sino de retener á Tejas, pues los usurpadores de nuestro territorio, que merced á la distancia creían disfrutar con tranquilidad el fruto de sus depredaciones, han tenido un desengaño

bien fuerte y sensible: apenas el soldado mejicano ha pisado el territorio, la fortuna ha coronado sus esfuerzos, y las mas brillantes victorias han recompensado sus afanes.

Estas victorias no son mas que los preliminares de las que la Providencia destina á nuestras armas: los aventureros que han osado con la mas horrenda ingratitud, no solo usurpar el territorio que generosamente les habiamos franqueado, sino acometer nuestras poblaciones, serán muy seriamente escarmentados, y precisados á reunirse á sus simpáticos amigos de Nueva-Orleans.

La nacion toda desea con ansia recuperar su terreno usurpado por los aventureros: el Gobierno lo quiere y lo verificará: con este objeto aumenta las tropas, y no alcanzamos, en vista de esto, cómo se obstinan todavia algunos periodistas en impugnar el levantamiento de tropas y el aumento de fuerzas: sin ejército no podemos triunfar, y sin querer la pérdida de Tejas no pueden oponerse á esta medida: la nacion universalmente la aprueba, pues jamas se ha visto mayor empeño en las autoridades de los departamentos para presentar reemplazos, que se duplicarian si fuese necesario. Los reproches violentos á la administracion pasada y la pérdida de su prestigio se hacia venir siempre de la apatia con que vió el asunto de Tejas: no es fácil por consiguiente combinar cómo los mismos que echaban en cara á aquella el no poner los medios para su reconquista, critiquen hoy las operaciones del Gobierno dirigidas á este fin.

La administracion actual, que solo desea la gloria y felicidad de la nacion, está poniendo todos los medios para que se verifique pronto esta reconquista; y á pesar de genios descontentadizos, sigue tomando con empeño las medidas convenientes á escarmentar á los usurpadores; y con la cooperacion de todos los mejicanos, nuestro valiente ejército conseguirá sin duda extinguir nuestro descrédito y nuestro vilipendio.

Nosotros entretanto damos los mas sinceros parabienes á los valientes defensores que han sabido con su constancia y sufrimiento, con su valor y denuedo dar un dia de gloria á la patria, y de júbilo á los mejicanos; los felicitamos en nombre de la nacion por la gloria que han adquirido prestando tan importante servicio: el amor y gratitud de sus conciudadanos y las bendiciones de la presente y de la generacion futura serán su mas segura recompensa.

El Excmo. Sr. general D. Nicolas Bravo participa al Supremo Gobierno que 20 hombres de Quechultenango asaltaron la hacienda de San Sebastian Buenavista, asesinando en ella al juez de paz de dicho pueblo D. Gabriel de la Torre y á su hermano. Tan pronto como se tuvo noticia de este crimen marchó una partida de tropa contra los asesinos, quienes en vano intentaron hacer una tenaz resistencia, pues dos quedaron muertos en la refriega, y el resto aprehendidos y puestos á disposicion del juez competente. El Excmo. Sr. Presidente ha reencargado al Sr. general Bravo continúe obrando con la actividad y eficacia que ha manifestado para la aprehension de los reos en su pronto ejemplar castigo, á fin de que sirva de escarmiento á cualquier delincuente, y evite vuelva á repetirse un crimen tan extraño como horroroso. Publicaremos mañana las comunicaciones oficiales sobre ese desagradable acontecimiento. (*Diario de Méjico*.)

## AUSTRIA.

Viena 29 de Mayo.

Se asegura que en dias anteriores ha llegado á esta una nota de la Santa Sede concebida en los términos mas enérgicos, pidiendo en nombre de la cristiandad se proteja á los católicos de la Siria. (*Gazette de Leipsik*.)

## GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Junio.

CAMARA DE LOS LORES.—Sesion del dia 7 de Junio.

Contestando el duque de Wellington á una interpelacion de lord Kinnaird, dice que los sonidos que se perciban por consecuencia de la excitacion hecha por la Reina á la caridad pública, serán entregados á una comision establecida en Londres desde 1825 con el título de Comision de socorros para la industria manufacturera indigente, cuya comision cuidará de hacer el reparto.

La Cámara acuerda que se presenten los documentos relativos á las operaciones de esta comision.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Fin de la sesion de 6 de Junio.

Lord John Russell presenta un proyecto de ley dirigido á cortar la intriga y la corrupcion electorales.

Las principales disposiciones de este proyecto son:

Los que sostengan que se ha repartido á los electores dinero, estarán obligados á presentar una lista que contenga los nombres de los electores.

La junta electoral los citará para que comparezcan ante ella, y les privará de sus votos: si estos son declarados nulos, y el candidato elegido no tuviese la mayoría, se declarará la eleccion nula.

En el caso en que la corrupcion electoral se hubiese verificado con exceso en un barrio, convendria castigarle, privándole del derecho electoral. Sin embargo, como no es muy fácil que se adopte por el Parlamento un bill para privar á un barrio ó aldea del derecho electoral, se nombrará en este caso una comision mixta, compuesta de Lores y Diputados para hacer la averiguacion. Esta comision la presidirá un Lord nombrado por la Corona. Cualquiera cantidad entregada á un elector ó á sus parientes, antes ó despues de la eleccion, se considerará como acto de corrupcion.

Por último, será preciso suprimir el juramento de que no ha habido corrupcion, porque en lo general este juramento llevará consigo el perjurio.

Sir Roberto Peel apoya el proyecto del bill, cuya presentacion es autorizada por la Cámara.

Lord Ashley pide se le autorice para presentar un bill relativo á arreglar la edad y el sexo de los jóvenes que se dedican al trabajo de las minas.

Una carta de Calcuta de 20 de Abril dice que el coronel Dubois de Jancigny, encargado por el Gobierno frances de vigilar la conducta de los ingleses en este punto, debe visitar algunos Estados septentrionales de las Indias. Añale la carta: recibir cónsules franceses en las Indias, es crear otros tantos depósitos en donde se tramen intrigas contra la Inglaterra.

Entre Koord-Caboul y la terrible garganta de Ingdallak hay una distancia de 50 millas. En este espacio de terreno se encuentran amontonados 159 muertos que no han recibido sepultura, y 4 á 50 cadáveres de camellos.

Los mismos fétidos han enviado al hospital en Ali-Musjid la mitad de los soldados del general Pollock. (*Sun*.)

## FRANCIA.

Paris 9 de Junio.

El *Tolónés* publica una carta que contiene nuevos pormenores sobre el ataque de El-Arroutch, de la que extractamos los párrafos mas interesantes:

Philippeville 22 de Mayo.—A las tres de la tarde del 20, cerca de 60 árabes atacaron el campo de El-Arroutch, situado en el camino de Constantina, á ocho leguas de Philippeville. Luego que la guarnicion del campo avistó al enemigo, se extendió por todo el recinto de los parapetos y esperó á que la columna árabe se aproximase hasta la orilla del foso. Entonces una descarga de infanteria y de dos piezas de artilleria cargadas á metralla introdujeron el desorden en las filas de la columna enemiga. En tanto que unos 100 caballos de los cazadores y spahis formados en dos pelotones salieron al campo por un punto opuesto, y cargaron por derecha é izquierda á la masa de kabilas, acuchillando un gran número de ellos y persiguiendo á los fugitivos hasta cierta distancia: han quedado cerca de 200 cadáveres en el campo de batalla: aun se ignora el número de los heridos.

Hecha la primera descarga, los soldados del tercer batallon de lijeros de Africa salvaron el foso al grito de "á la bayoneta." Al propio tiempo el comandante superior gritaba "alto"; pero estos intrépidos corredores respondieron á su vez: "el tercer batallon no conoce la voz de alto", y persiguieron al enemigo con el mayor encarnizamiento, hicieron prisionero á un morabito despues de haberle dado tres bayonetazos, y le entregaron al comandante superior del campo.

Segun noticias, la columna de los árabes habia sido reunida por un morabito de grande influencia entre ellos, llamado Zizer-Doudy, quien hacia algun tiempo que estaba fanatizando á los montañeses, y habia llegado á persuadirles que los franceses no podrian resistirles: que él era el enviado por el Profeta, y que toda resistencia por parte de los franceses era inútil. Todos los árabes llevaban consigo sus familias y tiendas, creyendo acampar aquella noche en El-Arroutch. Para sostener el espíritu de sus gentes, el morabito escribió una carta al comandante superior exigiéndole 300 francos ó la evacuacion del campo.

Hemos tenido cuatro heridos en este encuentro; un oficial de cazadores que, segun se dice, ha muerto por su mano ocho árabes durante la carga; un brigada á quien mataron el caballo; un soldado y un cazador del regimiento núm. 22.

Todas estas noticias se han sabido por un bagajero, antiguo militar del tren de equipajes, y que él mismo ha quemado cuatro paquetes de cartuchos con una escopeta de dos cañones. (*Const.*)

Escriben del Luxemburgo con fecha del 5:

A las seis de la tarde de ayer llegó el Rey Guillermo II al fuerte de Fetschenhoff, adonde le estaba aguardando la guardia de honor á caballo. S. M. ha sido recibido por las autoridades, y se trasladó á los edificios de la antigua remonta de Walferdange, que al efecto han sido adornados con el mayor lujo. Es una verdadera residencia Real en un valle encantador.

El Rey ocupa la parte baja del edificio: el piso principal está reservado para los duques de Orleans y de Nemours en el caso que traten de hacer una visita al Rey.

Se cree que S. M. permanecerá en dicho punto unos ocho dias. (*Id.*)

Esta mañana han llegado al puerto de San Nicolas, donde permanecen anclados en este momento, los tres barcos de vapor de los Estados romanos, mandados por oficiales y tripulados por individuos de la marina romana. La construccion de los barcos es de una figura elegante, pero de poca cabida; su largo no excede de 25 metros. Llevan en la popa el pabellon romano con las armas de la Iglesia. (*Id.*)

Se lee en el *Morning-Herald*, periódico ministerial:

Podemos, apoyados en una autoridad digna de fe, desmentir formalmente los rumores que ultimamente han circulado acerca de una supuesta disidencia entre los Gabinetes de Francia y la Inglaterra. Afirmamos sin temor de ser desmentidos que nada ha ocurrido entre los dos Gabinetes que pueda interrumpir sus relaciones amistosas. (*Id.*)

La *Gaceta de Silesia* anuncia que una parte considerable de la ciudad manufacturera de Belchatow, en el circulo de Petrikaniwant, en Polonia, ha sido destruida por un incendio. (*Idem.*)

El Emperador de Austria ha dado 1000 fr. para socorro de los incendiados de Hamburgo, y el Rey de Baviera 150. (*Idem.*)

La *Gaceta del Estado* de Prusia contiene una orden del Gabinete, dada en Postdam el 22 de Abril, concerniente á la renovacion de las investiduras feudales por S. M. el Rey reinante. En su consecuencia todos los poseedores de feudos están

obligados á pedir la renovacion de las investiduras, y satisfacer los derechos debidos al tesoro.

La misma orden exige á todos los poseedores de feudos de las penas en que hayan incurrido por no haber llenado sus deberes feudales, con tal que la infraccion no haya sido causa de la pérdida del feudo. (D. bats.)

La *Gaceta de Londres* publica boletines oficiales sobre la victoria obtenida por el general Pollock en el desfiladero de Khiler, y haber evacuado los Afghans el puerto de Ali-Musjid. Las tropas de Mahá Rajah Sheronih de Lahor se han conducido perfectamente, y los sikhis en el ataque del desfiladero han perdido tanta gente como las tropas de S. M. y las del Gobierno de las Indias. Al teniente coronel Palmer se le formará consejo de guerra por haber querido rendir la ciudadela de Ghuzne. Tambien se formará una sumaria sobre la conducta de las tropas en Caboul. (Id.)

Hallamos los siguientes é interesantes detalles en una carta escrita de Suez el 21 de Abril por el doctor Labat, cirujano al servicio del virey de Egipto:

Suez va adquiriendo de dia en dia la mas grande importancia. Su posicion geográfica entre el Mediterráneo y el mar Rojo ofrece un camino fácil y rápido á los viajeros que vuelvan de la India. Despues que la firme administracion de Mehemet-Ali ha procurado una seguridad completa á los viajeros que atraviesen el Egipto, único país musulman donde se encuentra esta seguridad, el istmo de Suez será cada vez mas el gran camino por el que nuestra civilizacion se dirija al Asia y á las costas orientales de Africa. El mar Rojo, anteriormente tan hospitalario para los cristianos, al presente se halla abierto al comercio y la industria de todos los pueblos. En Suez, Kossair, Geida, Massauad y Moka se hallan establecidos agentes consulares franceses é ingleses, rivalizando en celo para dar asistencia á los viajeros y al comercio de las diferentes naciones de Europa. Este es un nuevo campo de intereses rivales que acaba de abrirse para la Francia y la Inglaterra. Esta lucha tan pacífica es un homenaje rendido á la inteligencia del siglo XIX.

La industria y el comercio sientan las primeras bases; mas tarde la civilizacion de Oriente será el digno complemento. El servicio de barcos de vapor en el mar Rojo se hace con tanta regularidad como en los mares de Europa. Estos barcos hacen la travesia de Bombay á Suez, tocando en Aden, en veinte dias, y á Calcuta en un mes. Los vapores de una y otra correspondencia desembarcan en Kossair los viajeros que quieren ver el alto Egipto, y bajar el Nilo desde Kene al Cairo. Dos dias de marcha en dromedario bastan para llegar desde Kossair al rio. Los pasajeros que continúan su camino derecho hasta Suez hallan en esta ciudad las diligencias inglesas y francesas que atraviesan el desierto hasta el Cairo en menos de 24 horas.

Desde este último punto hasta Alejandria han establecido los ingleses un servicio de pequeños vapores que bajan al Nilo en un solo dia. Una vez llegados los viajeros á la orilla del Mediterráneo tienen á su disposicion los vapores ingleses y franceses para dar su vuelta á Europa. Hay una circunstancia digna de notarse, y es que, gracias á la abolicion de la cuarentena en Southampton, se llega á Londres y á Paris mucho mas pronto pasando por Inglaterra que abordando directamente en Marsella. En efecto, los barcos de vapor ingleses que van directamente de Alejandria á Southampton hacen su travesia en 15 ó 16 dias.

A su llegada á este puerto no estan los pasajeros sometidos mas que á una cuarentena de observacion de 24 horas, y es evidente que llegan mas pronto á Londres y Paris por este rumbo que desembarcando en Marsella, donde se les somete á una cuarentena de 25 dias, cuarentena en que la exageracion fundada sobre antiguas preocupaciones causa á los marselleses el mas grande perjuicio, y que deberia reducirse á cinco dias cuando se ve que durante la travesia no hay muertos ni enfermos á bordo. Pero la razon difícilmente triunfará de una rutina convertida en artículo de fe para los habitantes de Marsella.

Al contrario, el excelente sistema de correspondencias de los ingleses hace que los despachos y comunicaciones de la India lleguen á Londres y Paris en menos de mes y medio. Se empleaba cuatro veces mas de tiempo cuando habia que dar la gran vuelta del cabo de Buena Esperanza. Si llega á realizarse el proyecto de una correspondencia igual entre Suez y la isla Bourbon, nada tendremos que envidiar á los ingleses en el mar Rojo.

Siendo el puerto de Suez el punto intermediario mas importante de esta linea de comunicacion con el Océano indiano, seria de desear, por el interes general y por el progreso humanitario, que esta ciudad quedase para siempre en poder de un Gobierno neutral como el de Mehemet-Ali. Este seria el solo medio de guardarla libremente asequible á todos los pueblos del Oriente y Occidente. Bajo este punto de vista, Suez ofrece una fisonomia muy curiosa y digna de estudiarse en este momento. En frente de la casa del cónsul ingles se halla la de nuestro estimable agente consular Mr. Nicolas Costa, en donde to los franceses reciben la acogida mas hospitalaria. La primera es la reunion ordinaria de todos los negociantes y encargados de las administraciones financieras é industriales que la Inglaterra envia á la India, en tanto que se ven concurrir mas particularmente á la segunda los hombres de ciencia, los viajeros, los naturalistas franceses, los misioneros católicos que vienen á explorar las orillas del mar Rojo, las costas de la Arabia, la Abisinia, las lejanas regiones del Asia oriental y de la India china. Asi es como se denotan las tendencias particulares de las dos naciones, y el mas perfecto acuerdo reina entre ellas; de una parte y otra no se ven mas que atenciones y civildades de todo género. Esperamos que ningun incidente político vendrá á destruir esta hermosa armonia tan provechosa á la causa general de la civilizacion. (Id.)

## NOTICIAS NACIONALES.

### ISLA DE CUBA.

Puerto-Principe 16 de Abril.

#### ALOCUCION.

Vicinos de Nuevitas.—Mi constante y eficaz deseo de proporcionar á esta naciente ciudad toda la protección que mere-

ce, y de promover su fomento por cuantos medios se hallen á mi alcance, me ha decidido á visitarla, postergando otras muchas atenciones para enterarme de sus necesidades y de los medios mas adecuados de satisfacerlas.

Los infelices cuyas propiedades fueron víctima del incendio ocurrido el 24 de Julio de 1840 serán los primeros de cuyos intereses me ocuparé. Reunidos ya los fondos que para su socorro ha proporcionado la caridad pública, se distribuirán en justa proporcion á los perjuicios.

El ornato de la ciudad y la rectificacion de su plano serán tambien objeto de mis cuidados. Un interes mal entendido hace que los particulares alteren en su propio daño las medidas mas acertadas, y es preciso evitar que los defectos de delineacion que afean á Puerto-Principe se trasmitan á Nuevitas.

El agua, este artículo tan necesario para el hombre y para todos los seres, hace mucha falta en Nuevitas. Lo que tengo oido de la escasez y mala calidad de la que en general se consume y de su carestia no tiene ejemplar y hasta parece increíble. Tan enorme mal exige un remedio heroico: tal debe llamarse la destruccion de la palizada que desde 1821 tiene obstruido el curso del Zaramaguacan. Pongámosla por obra.

Cuento para todo con la cooperacion de los nueviteros, principal y directamente interesados en la realizacion de mis proyectos, y con el patriotismo y los conocimientos del señor subdelegado D. José Pablo Guerra, que con tanto celo se ha ocupado siempre del progreso de esa ciudad. El Excmo. señor capitán general mira con ojos paternales todos los pueblos felizmente sujetos á su mando, y espero de su recitud y munificencia que ha de franquearnos los auxilios que necesitamos. Hé aqui el objeto de mi viaje: sépanlo todos, y concurren conmigo á su ejecucion.

Nuevitas 14 de Abril de 1842. =Vuestro teniente gobernador, Carmelo Martinez. (G. de P. P.)

### Trinidad 14 de Abril.

En la tarde del 11 del corriente colocó con toda solemnidad la primera piedra de la nueva ermita de Santa Cruz de la Piedad el Excmo. Sr. D. Narciso Lopez, comandante general del departamento, asistiendo al acto en calidad de testigos presenciales el Sr. coronel de ingenieros D. Francisco Javier Pardo Pimentel y el Sr. D. Alejo Izaga. Al Excmo. Sr. Don Juan Guillermo Bequer, que tambien debió asistir á este acto como uno de los celosos patrios promovedores de la ereccion de la capilla, le impidió verificarlo el estar enfermo.

En lugar de la antigua ermita que existe en estado ruinoso, en el punto que llaman de la Barrauca, se erige la nueva del otro lado del rio Tallaba en terreno que ha cedido el caballero regidor D. José Ignacio de Zayas.

Una muy numerosa concurrencia asistió á este solemne acto religioso; y varias señoras que se habian trasladado á aquel punto en carruaje, dejaron este para ver de cerca la sagrada ceremonia de la bendicion de la piedra. La Santa Cruz que descansaba en esta, estaba como encerrada en una capilla de palmas. Las palmas, la Cruz, la concurrencia, el pintoresco paisaje de aquellos campos, principio del valle de los Ingenios, formaban una escena patriarcal de los tiempos de Diego Velazquez.

La música del brillante regimiento de España, que tocaba á las inmediaciones de los cimientos de la nueva capilla, sugirió la idea, concluido el acto religioso, de improvisar un baile por fin de fiesta. A los 10 minutos de haberlo pensado sonaba la danza cubana, y alegres graciosas jóvenes bailaban en una casa inmediata, tambien enramada de palmas.

Es posible fomentar la poblacion por este lado: si se verifica, deberá este beneficio mas al buen deseo de su actual señor gobernador comandante general, y en todo caso deberemos á su celo religioso la eleccion de la nueva ermita de la Santa Cruz de la Piedad. (Correo de Trinidad.)

## MADRID 16 DE JUNIO.

Gobierno político de la provincia de Santander. =Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. copia del parte que me ha dirigido el ingeniero civil D. Antonio Lopez de las obras ejecutadas en la carretera de Reinosa en el mes próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 10 de Junio de 1842. =Excmo. Sr. =Dionisio de Echegaray. =Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Mes de Mayo de 1842. =Carretera de Reinosa. =Trozo que comprende 21½ leguas desde Santander á Alar del Rey. =Relacion de las obras de reparacion y nueva construccion que se han ejecutado en dicho trozo de carretera en el expresado mes.

#### Reparaciones.

- 3144 varas de extension de carretera bacheada.
- 608 varas de extension de carretera removida.
- 8015 varas de extension de carretera recargada.
- 1024 varas de extension de carretera machacada.
- 3495 varas de extension de cuneta abierta.
- 2920 varas de extension de paseos formados.
- 3 alcantarillas desembrozadas.

#### Obras de nueva construccion.

- 11,550 pies cúbicos de mampostería con mortero.
  - 1,024 pies cúbicos de sillar-jó con mortero.
  - 31,430 pies cúbicos de mampostería en seco.
  - 630 varas cúbicas de terraplen.
  - 415 varas cúbicas de desmonte en roca.
- Santander 8 de Junio de 1842. =Antonio Lopez. =Es copia. =Echegaray.

El celoso director actual de presidios D. Pascual Maria Cuenca ha presentado al Gobierno una ilustrada y extensa memoria de los trabajos y mejoras hechas, y de las que se pro-

pone hacer en aquellos establecimientos, sienlo entre otras la de construir vestuario uniforme para todos los confinados con ventajas de economía y asco, que difícilmente podrían conciliarse á no ser por la esmerada constancia de este benemérito funcionario. En todos estos trabajos resalta el celo infatigable y distinguido del director, y sus filantrópicas miras de mejorar unos establecimientos, que habián sido hasta ahora simples receptáculos de criminales, habián de convertirse en lo sucesivo en asilos de beneficencia para mejorar las costumbres de los desgraciados que un dia podrán volver corregidos á la sociedad que temporalmente los alejó de su seno.

El director Cuenca en algunas de sus disposiciones ha obrado con tal acierto y en tan perfecta armonia con los principios y sentimientos del Gobierno, que ha sabido conciliar el justo rigor que exige la vindicta pública con la lenidad y dulzura que la humanidad y las luces del siglo recomiendan.

Y el Regente del Reino, de quien han merecido el mas alto aprecio las importantes tareas de este benemérito funcionario, no solo se ha dignado aprobar cuanto propone en la memoria y proyecto expresados, sino que autorizándole ampliamente para que los ponga en ejecucion en cuanto de sus atribuciones dependa, ha mandado ademas se le den las gracias, y que por medio de la *Gaceta del Gobierno* se le dé este público testimonio del aprecio y consideracion que ha merecido de S. A.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

### Provincia de Valladolid.

(Continuacion.)

- 417. Una casa perteneciente á la cofradia de San Juan y San Andres, en Melgar de abajo.
- 418. Un molino perteneciente á los canónigos de Cobadonga, en Melgar de arriba, en rio Cea. Renta 124 fanegas de trigo.
- 419. Una casa panera perteneciente á la fabrica de Santiago, calle Mayor de rio Cea.
- 420. Una panera perteneciente á la fabrica de Fuentoyuelo, en la plaza.
- 421. Id. id., calle de la Iglesia. Renta 95.
- 422. Un lagar id., calle de la Iglesia.
- 423. Una panera perteneciente á la fabrica de Gordaliza de la Loma, tras de la plaza.
- 424. Id. perteneciente á la fabrica de Gatón.
- 425. Id. perteneciente á la fabrica de Herrin, calle de la Viriegua.
- 426. Un lagar id., en la plaza.
- 427. Una panera perteneciente á la fabrica de la iglesia de Herrin, calle Mayor.
- 428. Una casa perteneciente á la fabrica de Oteruelos de Campos, junto al cementerio. Renta 40.
- 429. Un solar de casa id., junto al cementerio.
- 430. Una panera id., junto al cementerio.
- 431. Un solar de casa perteneciente á la cofradia del Rosario, junto á la iglesia de Oteruelo.
- 432. Una bodega perteneciente á la iglesia parroquial del Rosario, plazuela de la iglesia de Roales.
- 433. Una panera id., plazuela de la iglesia de Roales.
- 434. Id. id., calle del Estamo de Roales.
- 435. Id. perteneciente á la fabrica del Salvador de Urones, calle del Correo.
- 436. Id. perteneciente á la fabrica de San Tevas de Campos, calle Mayor.
- 437. Id. perteneciente á la fabrica de la parroquia de Santa Maria en Mayorga, calle Mayor.
- 438. Id. id., calle Mayor.
- 439. Id. perteneciente á la fabrica del Salvador de Rioponel.
- 440. Id. perteneciente á la fabrica de Villanete.
- 441. Una casa perteneciente á la fabrica de Villanete. Renta 120.
- 442. Una panera id., calle Mayor.
- 443. Dos solares id., calle Mayor.
- 444. Una panera perteneciente á la fabrica de Villacarralda.
- 445. Id. perteneciente á la mitra de Leon, en Villacarralda.
- 446. Una panera perteneciente á la fabrica de Villacreces.
- 447. Id. perteneciente á la fabrica de Villafrades.
- 448. Una casa y un solar perteneciente á la capellania de San Ildefonso de Villafrades. Renta 40.
- 449. Un solar perteneciente á la fabrica de Villanueva de la Condesa.
- 450. Una panera perteneciente á la fabrica de Santa Maria de la Magdalena, en Villa de la Union.
- 451. Una casa perteneciente á la fabrica de Valbuena de Duero, en la calle de San Salvador. Renta 100.
- 452. Una panera id., en la Raza.
- 453. Un lagar id., cotarro de San Pedro.
- 454. Una bodega id., cotarro de San Pedro.
- 455. Un lagar perteneciente á la cofradia de Santa Cruz de Valbuena de Duero, San Pedro.
- 456. Una casa perteneciente á la fabrica de Quintanilla de arriba, en el casco del pueblo.
- 457. Un lagar id., en las bodegas.
- 458. Una cuba id., en las bodegas.
- 459. Un lagar con paneras perteneciente á la parroquia de Quintanilla de arriba, en el casco del pueblo.
- 460. Una bodega perteneciente á la cofradia de Santa Cruz de Valbuena de Duero, San Pedro.
- 461. Una cilla perteneciente á la cofradia de la iglesia, en la plazuela de esta en Musquillo.
- 462. Una panera perteneciente á la iglesia de Bahabon, calle Real.
- 463. Una bodega id., calle Real. Renta 10.
- 464. Una panera id., calle Real.
- 465. Un lagar perteneciente á la fabrica de Bocos, calle de la Plaza. Renta 20.
- 466. Una panera id., calle de la Plaza.
- 467. Una panera perteneciente á la fabrica de Campaspero, calle Real.
- 468. Medio lagar perteneciente á la cofradia de Animas de Castrillo de Duero, calle del Medio.
- 469. Una cuba id., bodega de los Agustinos. Esta cuba y el anterior lagar rentán 50.
- 470. Un granero perteneciente al curato de Castrillo de Duero, calle de Santa Maria.
- 471. Una panera perteneciente á la fabrica de Canalejas, en este pueblo.
- 472. Un lagar id., en Canalejas.
- 473. Una bodega id., en Canalejas.

474. Una casa perteneciente a la ermita de nuestra Señora del Olmo, junto a esta.
475. Una cerca perteneciente a la fábrica de Cogeces del Monte, plaza de la Iglesia.
476. Un lagar id., plaza de la Iglesia.
477. Una cilla y lagar perteneciente a la fábrica de Corrales, calle Real.
478. Una bodega, cuba y cubillo id., cuesta del Molino. Renta 15.
479. Una bodega y cubo perteneciente a la cofradía de la Cruz, cuesta del Molino.
480. Un solar perteneciente a la cofradía de Animas de San Martín en Curriel, Fuentesueva.
481. Una cuba id., bodega de los Abujerillos.
482. Un colmenar perteneciente a obra pia de San Antonio en Castroverde, fuente de San Antonio.
483. Dos corrales id., en Valdeceban.
484. Una casa perteneciente a la fábrica de Cubillas de Santa María, calle que sale a Trigueros. Renta 70.
485. Una panerilla id., plaza Mayor.
486. Una panera y lagar id., casco de la Villa.
487. Una casa panera y lagar perteneciente a la fábrica de Esquevilas, en la plaza.
488. Una casa perteneciente a la fábrica de Encinas, calle del Empedrado. Renta 50.
489. Una panera id., calle del Empedrado.
490. Un lagar id., a los lugares de abajo.
491. Id. perteneciente a cofradía de Santa Cruz en Langayo, camino de las Calleuelas. Renta 50.
492. Una panera perteneciente a la fábrica de Santa Cruz en Langayo, calle de las Terreas. Renta 110.
493. Un lagar id., calle de las Terreas. Renta 90.
494. Una casa perteneciente a la fábrica de Fontellida, puerta Carrion.
495. Una casa lagar id., puerta Carrion.
496. Un lagar y panera perteneciente a la iglesia de Manzanillo, calle Real.
497. Dos lagares pertenecientes a la fábrica de San Miguel de Reoyo de Peñafiel, en este pueblo. Renta 150.
498. Un pozo para nieve perteneciente a la cofradía sacramental de San Miguel de Reoyo de Peñafiel, en Peñafiel. Renta 120.
499. Una casa perteneciente a la cofradía de San Roque de Reoyo de Peñafiel, en Peñafiel. Renta 80.
500. Dos lagares pertenecientes a la fábrica de la parroquia de Santa María, en Peñafiel. Renta 100.
501. Un lagar y panera pertenecientes a la fábrica de la parroquia del Salvador, en Peñafiel.
502. Id. id., en Peñafiel.
503. Id. id., en Peñafiel.
504. Una bodega con 19 cubas id., en Peñafiel.
505. Una bodega con cuatro cubas id., en Peñafiel.
506. Un lagar perteneciente al cura y beneficiados de San Vicente, en Peñafiel. Renta 120.
507. Una casa perteneciente a la fábrica de la parroquia de Melida, arrabal de Peñafiel. Renta 50.
508. Una panera id., arrabal de Peñafiel. Renta 50.
509. Un lagar id., arrabal de Peñafiel. Renta 80.
510. Una casa perteneciente a la fábrica de la parroquia de Pesquera de Duero, en este pueblo.
511. Un lagar id., en el mismo pueblo.
512. Id. id., en el mismo pueblo.
513. Id. id., en el mismo pueblo.
514. Una bodega id., en el mismo pueblo.
515. Una panera id., en el mismo pueblo.
516. Un lagar perteneciente a la fábrica de Tompedraza, en Tompedraza.
517. Una panera id., en Tompedraza.
518. Una casa perteneciente a la cofradía de San Bartolome de Tompedraza, en Tompedraza. Renta 50.
519. Una panera perteneciente a la iglesia de San Llorente, calle Nueva.
520. Una bodega id., al hospital. Renta 6.
521. Una casa cilla perteneciente a la iglesia de Torrescarcella, en este lugar.
522. Una casa cilla perteneciente a la iglesia de Olmos de Peñafiel, junto a la iglesia. Renta 50.
523. Un colmenar id., en Pencilgas. Renta 40.
524. Una casa cilla id., en el cementerio. Renta 70.
525. Un lagar perteneciente a la iglesia de Valde Arcos. Renta 80.
526. Una panera perteneciente a la fábrica de Quintanilla de Abajo.
527. Un lagar id.
528. Una panera perteneciente a la iglesia de Roturas.
529. Un lagar y cilla id.
530. Un pajal id., calle de la Iglesia. Renta 16.
531. Una bodega id., calle de la Iglesia.
532. Una cuarta parte de casa perteneciente a la iglesia de Castri-llotegefigo, Cuatro Calles. Renta 40.
533. Una panera id.
534. Dos lagares con paneras pertenecientes a la fábrica de Piñel de abajo, a las Terreas. Renta 180.
535. Tres sitios de cubas id., bodega de la Iglesia.
536. Una casa perteneciente a la fábrica de Piñel de arriba. Renta 30.
537. Una cilla id. Renta 67.
538. Una casa perteneciente a la fábrica de Santibañez, calle del Cristo. Renta 40.
539. Id. id., calle de la Iglesia. Renta 60.
540. Id. id., calle de la Iglesia. Renta 40.
541. Id. perteneciente a un beneficio vacante en Padilla de Duero, calle Real. Renta 90.
542. Una cilla perteneciente a la fábrica en Padilla de Duero.
543. Id. perteneciente a la de Vitoria.
544. Una casa perteneciente a un beneficio curado, calle Ancha de id.
545. Id. perteneciente a la cofradía de la Cruz, en Vitoria.
546. Un lagar y panera perteneciente a la iglesia de Rabano, calle de la Fragua. Renta 25 rs. y 14 mrs.
547. Un lagar id., a los Lagares. Renta 25.
548. Una mitad de un palomar y cerca perteneciente a un beneficio de la iglesia de Rabano, casco del pueblo.
549. Id. id., y de un beneficio que goza José Arranz, casco del pueblo.
550. Una casa perteneciente a la capellania de Juan de la Torre, calle Real. Renta 70.
551. Un lagar id., a los Lagares. Renta 37 rs. y 18 mrs.
552. Un colmenar perteneciente a obra pia de San Antonio en Torre Esgueva, prado de San Juan. Renta 350.
553. Un pajal con corral perteneciente a la comunidad de la parroquia de Santa María de Alaeos, calle de Carranza. Renta 60.
554. Una panera perteneciente a la fábrica de Santa María, calle de Zabaco. Renta 300.
555. Id. perteneciente al cabildo catedral de Salamanca, calle de Zabaco.
556. Una bodega con bastos id., calle de Tabaco.
557. Una casa perteneciente al beneficio de San Martín en Medina del Campo, calle de San Martín. Renta 96.
558. Id. perteneciente a la fábrica de Santa María del Castillo, plazuela del Pan. Renta 240.
559. Id. perteneciente a la colegiata de Medina, calle de Salamanca.
560. Id. id., calle de Carpintería.

561. Una panera id., calle de San Martín.
562. Una casa perteneciente a beneficiado de Santo Tomas, calle de Valladolid.
563. Dos terceras partes de un lagar perteneciente a la fábrica de Castroromo, junto a la iglesia.
564. Una panera cilla perteneciente a la iglesia de Carpio, junto al palacio.
565. Id. perteneciente a la fábrica del Campo, calle de la Iglesia.
566. Una panera perteneciente a la iglesia de Braojos, plaza de la Constitución.
567. Una casa perteneciente a la iglesia de Dueñas de Medina del Campo, calle Real.
568. Id. perteneciente a la fábrica de La Seca, calle Nueva. Renta 80.
569. Una bodega id., calle Nueva. Renta 600.
570. Una casa id., calle de Serrada. Renta 120.
571. Una cilla ó panera id., calle de la Plaza.
572. Una cilla con su habitacion baja, calle de la Plaza. Renta 160.
573. Una casa perteneciente a la cofradía de Veraeruz de Nava del Rey, calle de Trabancos. Renta 60.
574. Id. perteneciente al curato de Pozal de Guimas, barrio de Arriba.
575. Una bodega perteneciente a la iglesia de Pozal de Guimas, barrio alto. Renta 80.
576. Una casa perteneciente a la capellania de Vereca, calle de los Mejorados. Renta 80.
577. Una sala id., barrio de Arriba. Renta 5 rs. y 26 mrs.
578. Un pajal id., calle del Puchero. Renta 5.
579. Un lagar id., calle del Puchero. Renta 6 rs. y 20 mrs.
580. Una panera perteneciente a la fábrica de la iglesia, en la Plaza.
581. Id. perteneciente a la de Castrejón.
582. Id. perteneciente a la iglesia de Boadilla del Campo, calle de los Molinos.
583. Una casa perteneciente a la capellania de Puertas en Torreilla de la Orden, calle del Lobo.
584. Una panera perteneciente a la fábrica de Rubi de Bracamonte, calle del Lobo.
585. Una panera y cilla id., a las Cuatro Calles.
586. Una cilla perteneciente a la fábrica y beneficios de Rueda, en el Casco.
587. Una panera perteneciente a la fábrica de Fresno el viejo, calle Larga. Renta 84.
588. Id. perteneciente a la iglesia de Gomeznarro, unida a la iglesia.
589. Id. perteneciente a la de Marraleja de las Panaderas.
590. Un lagar, panera y cilla perteneciente a la iglesia de Lomo viejo.
591. Una cilla perteneciente a la fábrica de Serrada, calle del Rollo. Renta 40.
592. Una panera perteneciente a la fábrica de San Roman de la Hormija, calle de la Iglesia.
593. Id. perteneciente a la fábrica de Siete Iglesias, al Cementerio.
594. Dos hornos de cal pertenecientes a la cofradía de Animas de Siete Iglesias, junto al pueblo.
595. Una panera perteneciente a la fábrica de las Belascalvara, calle de Cantarranas.
596. Una casa perteneciente a la iglesia de San Antonio, en Tordesillas. Renta 40.
597. Un quión de aceña perteneciente a la cofradía de Santa Vera Cruz, junto al río Duero. Renta 240.
598. Una casa perteneciente a la fábrica de San Antolin, calle de San Pedro. Renta 80.
599. Una casa perteneciente a la ermita de San Vicente.
600. Una panera perteneciente a la parroquia de Santa María, Tordesillas.
601. Una casa perteneciente a la cofradía de Santa Cruz de Villasmis, calle Real. Renta 80.
602. Una panera perteneciente a la iglesia de Villalar, calle del Oro.
603. Un lagar de mano id., plaza pública.
604. Dos paneras pertenecientes a la fábrica de Velilla. Renta 5 fanegas de trigo.

(Se continuará.)

## Administración de la Imprenta nacional.

En la calcografía de la Imprenta nacional se hallan de venta en virtud de orden superior 13 piedras litográficas legítimas de Munich de varios tamaños, que componen 7678 pulgallas, las que serán adjudicadas al que ofrezca mayores ventajas, y para ello estarán expuestas en dicha calcografía por la mañana de diez a una todos los días no festivos.

El buque núm. 4 de la empresa de correos-marítimos saldrá de Cádiz el día 2 de Julio próximo, conduciendo la correspondencia para Canarias, Puerto-Rico ó Isla de Cuba. En su consecuencia podrán remitirse las cartas de esta corte hasta el 27 del corriente.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 16 de Junio a las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro a 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 31½, ½ y 31 tres dieciseisavos con 11 cupones al contado: 30, 31½, ½, ½, 29½, 29½ a v. f. vol. y firme: 32½, 33 a v. f. vol. a prima de 1 por 100 con 11 cupones.  
Idem del 5 por 100, procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro a 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 3 por 100, 22½, 22½ a v. f. ó vol.  
Cupones llamados a capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 a papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres a 90 días, 37½.  
Paris, 16-5 pap.  
Alicante, ½ d.  
Barcelona a ps. fs., ½ a ½ id.  
Bilbao, ½ b.  
Cádiz, ½ d.  
Coruña, 1 id.  
Granada, 1½ d.  
Málaga, 1 id.  
Santander, par din. id.  
Santiago, 1 id.  
Sevilla, ½ id.  
Valencia, ½ din. id.  
Zaragoza, 1 id. id.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

Por providencia del juez de primera instancia de Molina se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la capellania de sangre que en el pueblo de Torrecuadrada, de aquel partido judicial, fundó el P. Juan Sanz Romero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan a deducirlo en aquel juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin otro emplazamiento, se dará al expediente el curso correspondiente.

Juzgado de la comandancia general de artillería del primer distrito.

Se cita, llama y emplaza por segunda vez a Pedro Valerio (alias Francisquete), natural de Fuente el Espino de Haro, y José Martín Ruiz (alias Currillo), que lo es de Quero, reos prófugos, y contra quienes se sigue causa criminal de oficio por sospecha del fusilamiento de 14 soldados artilleros en el día 14 de Octubre de 1857 y otras cosas, para que se presenten en la cárcel nacional, vulgo el Saladero, de esta corte, dentro del término de 15 días; con apercibimiento que si no lo hicieren se les declarará rebeldes y contumaces, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, se cita, llama y emplaza por último término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio, a los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellania fundada en la villa de Pinto en 4 de Setiembre de 1572 por Juan Martín Alguacil, a fin de que dentro de dicho término le deduzcan por medio de procurador, con poder bastante, ante el citado señor juez y referida escribanía; en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, referendada del escribano de su número D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por última vez y término de 10 días, a contarse desde la publicación de este anuncio, a los que se crean con derecho a los bienes de que se compone la capellania que en el año de 1634 fundó en la villa de Pinto Catalina Romano, a fin de que dentro de dicho término le deduzcan por medio de procurador, con poder bastante, ante el mencionado señor juez y referida escribanía; en inteligencia que de pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Angel Robles y Muñoz, juez letrado de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido &c.

Por el presente edicto y término de 60 días, contados desde esta fecha, cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellania colativa fundada en esta villa por Alonso Sevilla Rosillo y Juan Muñoz de la Fuente, sus vecinos, cuya propiedad se ha reclamado por D. Diego Lopez de Haro por sí y a nombre de Aquilina é Hilaria Toledo, Francisco María y Alejandro Romero y Doña Rita de Haro, de esta vecindad, vacante por defunción del presbítero D. Pedro Collado, vecino que fue de la misma; apercibidas que si dentro de dicho plazo no comparecen en este juzgado a decir de su derecho en debida forma les parará entero perjuicio, y sin otra citación se procederá a lo que haya lugar. Y para conocimiento de todos he mandado, entre otras cosas, la publicación y fijación del presente, dado en San Clemente a 9 de Junio de 1842.—Angel Robles y Muñoz.—Por su mandado, Jacinto Lopez.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se llama por término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación en este periódico del presente anuncio, a los que se crean con derecho a los bienes correspondientes a la capellania fundada en la parroquia de Torrejón de Velasco por Juana y Ursula de Cubas, a fin de que en dicho plazo deduzcan el que entiendan asistirles en el enunciado tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Casoria, pues trascurrido que sea les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Juan Gonzalez Casoria.

## BIBLIOGRAFIA.

Escenas matritenses, por el Curioso Parlante.—El jueves 16 se ha repartido la entrega 15 (5ª del tomo 4º), y contiene los artículos siguientes:

El Martes de Carnaval y el Entierro de la Sardina.  
La Posada, ó España en Madrid.  
El espíritu de Asociación.

Acompaña una lámina al artículo del Entierro de la Sardina. Sigue abierta la suscripción a esta obra en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Rios, calle de Carretas; y Europea, calle de la Montera, a 4 rs. la entrega y 16 por tomos; en las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos a 20 rs. cada tomo franco de porte.

Pobladores de Mallorca, por D. Joaquin Bober: en 4º, a 16 rs.  
Discursos de D. José Amengua, presbítero, canónigo de la santa iglesia de Mallorca: seis tomos en 8º, rústica, a 96 rs.  
La Bandera tricolor, ó los Tres Días de Julio en Paris: dos tomos en 8º, rústica; a 20 rs.  
Diccionario histórico de los profesores de bellas artes en Mallorca, por D. Antonio Furió: un tomo en 8º, a 16 rs.  
Se hallarán en las librerías de Poupart, calle del Arenal; Denné y compañía, calle de la Montera; y Garcia, calle de la Concepción.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos, traducido libremente del francés, titulado

EL PACTO DEL HAMBRE,

en el cual se estrenarán tres decoraciones pintadas por el profesor Don Francisco Lucini.

Terminará el espectáculo con baile nacional a ocho.

CRUZ. Hoy no hay función.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.